

ORDENANZA N° 273/2020

VISTO:

El expediente N° 36/2020 presentado por el Área de Transito de la Localidad.

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha veintisiete de Agosto del corriente año, plasmado en el Acta N° 08/2020.

CONSIDERANDO:

Que el parque automotor se ha incrementado de manera exponencial en nuestra localidad.

Que es necesario ordenar el transito especialmente en las calles céntricas por ser estas las de mayor circulación de autos y motos.

Que nuestra plaza San Martin es un lugar muy concurrido por los pobladores de Ibicuy, como por quienes nos visitan de otras localidades.

Que debemos estar acordes a las tareas de mejoramiento de nuestra plaza y el aprovechamiento del espacio en las calzadas será una contribución eficaz a las medidas de seguridad en el transito en ese lugar.

Que necesitamos una circulación dinámica y segura, sin contratiempos contemplando la zona y la necesidad.

Que en una de las calzadas se encuentra una Institución Educativa donde concurren niños y en otras dos Instituciones Publicas muy concurridas, Comisaria Local y Juzgado de Paz, todas ellas de mano derecha.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establecer como único modo de estacionamiento de vehículo a 45° grados oeste-este sobre el lado izquierdo a su sentido de circulación de las calles Manuel Belgrano, entre Conscripto H. O. Giorgi y Almafuerte, calles Conscripto H. O. Giorgi, entre calle Manuel Belgrano y Avenida Presidente Alfonsín y este-oeste sentido circulación calle Almafuerte entre Manuel Belgrano y Avenida Presidente Alfonsín.

Artículo 2º.- Tomar 10 metros de cada una de las calzadas en sus respectivas esquinas para el aparcamiento de motos, único lugar de estacionamiento permitido por la misma.

Artículo 3º.- marcar de manera visible las líneas divisorias del estacionamiento y señalizar mediante carteles la medida.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Imputando a las Partidas del presupuesto vigente.-

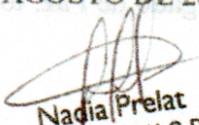
Artículo 3º.- Comuníquese, registre, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

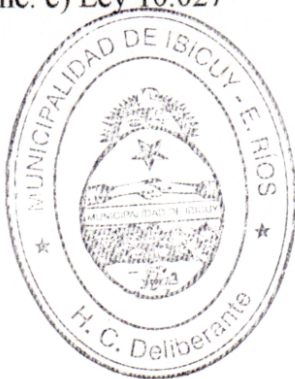
IBICUY, 27 DE AGOSTO DE 2020


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 273/2020 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 122/2020 de la fecha 21 de septiembre de 2020.

- Ibicuy 21 de septiembre de 2020.




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy